AERONÁUTICA CIVIL

**OFICINA CONTROL INTERNO**

# INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES – SUIT SEGUNDO CUATRIMESTRE 2024

**Bogotá, D.C., septiembre 2024**

## INTRODUCCIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 19 de 2012 que define la política de racionalización de trámites, se realiza seguimiento a la gestión adelantada por la entidad, relacionada con la racionalización de los trámites registrados en el Sistema Único de Informaciónde Trámites – SUIT.

## OBJETIVO GENERAL.

Verificar el cumplimiento a lo dispuesto por la Función Pública, en relación con la racionalización y supresión de trámites en el Sistema Único de Información deTrámites - SUIT, por parte de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

## OBJETIVOS ESPECIFICOS.

Verificar en el portal SUIT, los trámites y servicios registrados, validados y aprobados por la Función Pública a través de los reportes que se generan en el mismo.

Verificar el cumplimiento de la Estrategia de Racionalización de Trámites, los compromisos y metas formuladas en el Plan de acción y el Componente 2 de “Racionalización de Trámites” del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano - PAAC 2024 que busca mejorar la relación entre la Estado y la ciudadanía a travésde menores costos, menos requisitos de trámite, disminución de tiempos de ejecución de los trámites y evitar el desplazamiento innecesario del ciudadano a las ventanillas de atención.

Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 455 de 2021 de la Función Pública.

## ALCANCE.

Seguimiento y verificación a la gestión, durante el segundo cuatrimestre de 2024.

## MARCO NORMATIVO.

**Ley 962 del 08 de julio de 2005**: “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestanservicios públicos.”

**Decreto 19 del 10 de enero 2012:** “Por el cual se dictan normas para suprimir oreformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.

**Ley 1712 del 06 de marzo de 2014:** "reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 103 del 20 de enero 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones¨.

**Resolución 455 del 24 de agosto 2021- DAPF**: Por la cual se establecen lineamientos generales para la autorización de trámites creados por la ley, la modificación de los trámites existentes, el seguimiento a la política desimplificación, racionalización y estandarización de trámites y se reglamenta el Artículo 25 de la Ley 2052 de 2020.

**RESULTADO DEL SEGUIMIENTO.**

**REGISTRO, PRIORIZACION Y RACIONALIZACION DE TRAMITES.**

La Aeronáutica Civil con corte al 30 de julio de 2024 tiene 64 trámites que se encuentran inscritos, actualizados y activos en el Sistema Único de Información de Tramites - SUIT, los cuales pueden ser consultados en el siguiente link:https://www.funcionpublica.gov.co/web/suit

Como resultado del seguimiento se verifico que se está dando cumplimento a la racionalización de los siguientes 4 trámites:

**SECRETARIA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos / Grupo**
**Inspección de Aeronavegabilidad:**

- Certificado de aeronavegabilidad
- Certificado de aeronavegabilidad para exportación
- Permiso especial de vuelo

Se adicionó otro trámite de la SECRETARIA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA /Grupo Licencias Aeronáuticas,

- Registro de horas de vuelo. La acción de racionalización es de Eliminación.

La inscripción de racionalización se realizó el 8 Julio 2024, en la plataforma de SUIT.

Para cumplir con la racionalización de eliminación del trámite de Registro de Horas de Vuelo debe ser aprobada por SUIT y una notificación para proceder con la eliminación.

## CONCLUSIONES

El seguimiento y monitoreo se hizo en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa.
La información de trámites está actualizada al 2024.
Se evidencio un avance del 69.4**%** al segundo cuatrimestre 2024, con respecto a las actividades propuestas en el PAAC Componente 2. - Racionalización de Trámites para los 4 trámites a racionalizar.

## RECOMENDACIONES

Con relación a la eliminación del trámite Registro de horas de vuelo, donde se deja la responsabilidad en cada tripulante de mantener debidamente actualizada su bitácora personal de vuelo, así como la veracidad de su contenido. La Autoridad debe establecer los controles que sean necesarios para verificar que las certificaciones expedidas por las empresas aéreas, centros de instrucción aeronáutico y explotadores sean verídicas. Utilizar los datos que se tiene en los Sistemas de Información de: Gestión Plan de Vuelo y Registro Vuelos Ejecutados. Y/o implementar un aplicativo donde las empresas aéreas, centros de instrucción aeronáutico y explotadores envíen directamente a la Autoridad las certificaciones para evitar su manipulación.

Debe identificarse otros trámites a los cuales se les tienen que hacer mejoras en cuanto a: la información, seguimiento a los radicados, agilizar el procesoy mejorar los tiempos de respuesta, para incluirlos en la estrategia de racionalización.

Se tiene que consultar la
Ley 2195 de 2022
Decreto 1122 de 2024
Anexo Técnico del Programa de Transparencia y Ética Pública, especialmente el Capítulo 3 Componente Programático y
Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 37301.

Atentamente,

**SONIA MARITZA MACHADO CRUZ**
Jefe Oficina de Control Interno

**Elaboró:** Alfredo Avellaneda Hidalgo

**Aprobó:** Sonia Maritza Machado Cruz